



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2026-MPU-ALC

Contamana, **10 2 MAR 2026**

VISTOS:

El expediente N°0043065, de fecha 18 de febrero del 2026, que contiene la Carta N°008-2026-MPU-A-GSGA-ARCH, y la CARTA N°032-2026-MP-AL-GM-GSGA, solicitan la designación por necesidad de servicio la propuesta de incorporación de una nueva fedataria de la Municipalidad Provincial De Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Carta N° 032-2026-MPU-AL-GM-GSGA, de fecha 18 de febrero de 2026, la Gerencia de Secretaría General y Archivo remitió a la Gerencia Municipal una propuesta para la incorporación de una nueva fedataria en la Municipalidad Provincial de Ucayali, proponiendo para dicho encargo a la servidora **Zonia Puyo López de Reyna**, identificada con DNI N° 00083553, nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Proveído N° 150, la Gerencia Municipal derivó los actuados a la Gerencia de Asesoría Legal, a efectos de que se emita el correspondiente acto resolutivo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 138 regula lo referente al **“Régimen de fedatarios”** en los siguientes términos: *“Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:*
1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario (...).”

Que, en consecuencia, estando a la propuesta formulada por la Gerencia de Secretaría General y Archivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en el marco de la autonomía administrativa reconocida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, resulta jurídicamente viable expedir el acto administrativo correspondiente, mediante el cual se designe como fedataria municipal a la servidora Zonia Puyo López de Reyna, nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



Que, estando al marco Legal del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 220°, inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, a la servidora **Zonia Puyo López de Reyna**, identificada con DNI N° 00083553, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, como **FEDATARIA/SUPLENTE** de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para que ejerza dicho cargo conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente, desempeñando tales funciones sin perjuicio de sus labores ordinarias y en concordancia con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la fedataria designada, desempeñará sus funciones con estricta observancia de las obligaciones y atribuciones estipuladas en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, así como en las normas internas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Leiva Tolo
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

- ALC
- GM
- GAJ
- GSGA
- Interesado